



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 441, DE
FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020, PROGRAMA
FONSO DE INTERVENCIONES AL
DESARROLLO INFANTIL 2019.-

EXENTO

DECRETO N° **5119** /2020.-

ARICA, 13 DE AGOSTO DE 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 441, de fecha 10 de agosto de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil 2019", del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, con la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 1249, de fecha 11 de agosto de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Registro N° 8900, de fecha 12 de agosto de 2020, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 441, de fecha 10 de agosto de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil 2019", del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, con la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 441, de fecha 10 de agosto de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba modificación de Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil 2019", del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, con la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EB/C/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Región de Arica y Parinacota
DGM / DCFI / ABO

MAT.: SUBSISTEMA CHILE CRECE CONTIGO.

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES AL DESARROLLO INFANTIL 2019", CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 847 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

TOTALMENTE TRAMITADO
10 AGO 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 441 /2020

ARICA, 10 AGO 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.150, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica, en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en el Decreto Supremo N° 14 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley N° 20.379; en la Ley N° 21.090 que crea la Subsecretaría de la Niñez, Modifica la ley N° 20.530 sobre Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2019; en la Resolución Exenta N° 272 de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Reglas para la ejecución del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil; en Resolución Exenta N° 847 de fecha 30 de septiembre de 2019, que aprobó el convenio de transferencia de recursos; en la Resolución Exenta N° 1436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 011 de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica; en el Decreto Supremo N° 21 de fecha 11 de Octubre de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Ley N° 20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, considerado como un Modelo de Gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida; y se institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

2° Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud y que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo, para lo cual requiere contar con una diversidad de iniciativas que les entreguen el apoyo que requieren.

3° Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños, niñas en primera infancia que se encuentran en situación de riesgo de retraso, rezago u otra situación de vulnerabilidad requieren de especial atención, por lo que se necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciadas que permitan superar su situación.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N°272 de fecha 06 de abril de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobaron las Reglas para la ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", modificadas mediante la Resolución N° 764 del mismo año, dictadas por la referida autoridad, las que se encuentran vigentes y son aplicables a la ejecución del Programa durante el año 2019.

5° Que, la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público vigente para el año 2019, contempla en la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 del presupuesto de la Subsecretaría de la Niñez, recursos para la implementación del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

6° Que, mediante la Resolución Exenta N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Resolución Exenta N°011 de 2019 de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de celebrar de convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar de los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

7° Que, de acuerdo a Resolución Exenta N° 847, de fecha 30 de septiembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se aprueba convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Arica.

8° Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

9° Que, según oficio Ord N° 2801/2020 de fecha 27 de julio de 2020, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, envía 04 ejemplares de Modificación de convenio de transferencia.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 30 de septiembre de 2019, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2° El convenio que por la presente resolución se aprueba es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA
CHILE CRECE CONTIGO
FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL
ENTRE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Y

LA MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica a 27 de mayo de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, doña Macarena Vargas Pampaloni, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 305, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Arica en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, chileno, periodista, soltero, ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Sotomayor #415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Ley N° 20.379, se crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, considerado como un Modelo de Gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida; y se institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo".

2° Que, uno de los principales objetivos del Subsistema, es fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud y que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago en su desarrollo, para lo cual requiere contar con una diversidad de iniciativas que les entreguen el apoyo que requieren.

3° Que, en el marco de la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, se ha constatado que los niños, niñas en primera infancia que se encuentran en situación de riesgo de retraso, rezago u otra situación de vulnerabilidad requieren de especial atención, por lo que se necesitan apoyos, servicios y prestaciones diferenciadas que permitan superar su situación.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N°272 de fecha 06 de abril de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobaron las Reglas para la ejecución del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", modificadas mediante la Resolución N° 764 del mismo año, dictadas por la referida autoridad, las que se encuentran vigentes y son aplicables a la ejecución del Programa durante el año 2019.

5° Que, la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público vigente para el año 2019, contempla en la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 del presupuesto de la Subsecretaría de la Niñez, recursos para la implementación del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

6° Que, mediante la Resolución Exenta N°1436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Resolución Exenta N°011 de 2019 de la Subsecretaría de la Niñez, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia de todas las regiones del país, el ejercicio de celebrar de convenios de colaboración y/o transferencia de recursos por un monto inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación y ejecución de Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el ámbito de su respectiva región, así como la facultad de dictar de los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

7° Que, en este contexto con fecha 26 de septiembre de 2019 esta Secretaría Regional suscribió un convenio de transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Arica, con la finalidad de ejecutar el Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 847 de fecha 30 de septiembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota

8° Que, el convenio de transferencia antes singularizado, establece en su cláusula séptima referente a la vigencia del convenio y ejecución del programa, que el plazo máximo de ejecución de la/as respectiva Modalidad (es), será el 31 de mayo de 2020.

9° Que, a través de Resolución Exenta N° 180, de fecha 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por brote de COVID- 19 se implementaron diversas acciones con el objeto de disminuir la cantidad de contagios y poder controlar, en alguna medida, el avance de la enfermedad, entre las que se encuentran la suspensión de clases, las restricciones para el desplazamiento, distanciamiento social, declaraciones de cuarentena en distintas zonas y comunas del país, medidas que se han ido renovando hasta la fecha.

10° Que, las medidas referidas han afectado la implementación de los programas señalado, ya que contemplan capacitaciones y acompañamientos presenciales, los cuales han debido modificarse a formatos que permitan su realización de forma remota, lo que ha retrasado la ejecución de las actividades estipuladas, así como el cumplimiento de las coberturas comprometidas.

11° Que, atendiendo también las indicaciones entregadas por la Contraloría General de la República, a través del dictamen N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote de COVID-19, se adoptan medidas que permitan regular la situación anómala que se pudiera suscitar por los hechos ya descritos. En este sentido, el referido organismo de control dictó con fecha 8 de abril del año en curso, la Resolución N° 9 que establece plazo excepcional para la rendición de cuenta.

12° Que, en ese contexto y considerando la situación de caso fortuito en la que nos encontramos, y la importancia de los programas objeto de este acto administrativo para los niños y niñas más vulnerables del país, la Subsecretaría de la Niñez propone entregar la posibilidad de ampliar excepcionalmente el plazo de ejecución de los convenios celebrados, haciendo uso de lo indicado en la Resolución Exenta N°50, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de fecha 20 de mayo del 2020, sobre "Autoriza Solicitud de ampliación extraordinaria de plazo

de ejecución para los convenios celebrados en el marco de los programa que indica".

13° Que, mediante la Resolución Exenta N° 363, de fecha 09 de junio del año 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó una modificación de convenio por reitemización presupuestaria (redistribución) conforme lo requerido por la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su oficio ordinario N° 2068, de fecha 27 de mayo de la referida anualidad.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 30 de septiembre 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 847, de la refenda SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula séptima, en el apartado denominado "De la ejecución del programa", **REEMPLÁCESE** el segundo párrafo por el siguiente:

"El plazo máximo de ejecución de la/as respectiva Modalidad (es), será el 31 de Agosto de 2020".

SEGUNDO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo integralmente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 847 y 363, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota.

TERCERO: La personería con que concurre a este acto la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, doña Macarena Vargas Pampaloni, consta en el Decreto Supremo N° 21, de fecha 11 de Octubre de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social; en tanto que la personería del Sr Alcalde

de Arica, don Gerardo Espindola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19 790, de fecha 06 de diciembre de 2016

CUARTO: La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte

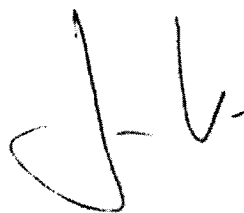
3º MODIFÍCASE el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de Agosto de 2020

4 ºTÉNGASE presente que en lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SIGEC


MACARENA VARGAS PAMPALONI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.





LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA